

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 110013342-046-2022-00116-00
**Demandante : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**
Demandado : ANA INÉS RUIZ DE ROZO
Asunto : PETICIÓN PREVIA

Revisada la foliatura, a efectos de proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, advierte el Despacho que es necesario requerir a la parte accionante para que allegue al plenario copia de la actuación judicial que dio paso a la expedición de uno de los actos administrativos demandados, esto es a la Resolución No. RDP 030076 del 29 de diciembre de 2020.

Así las cosas, **REQUIÉRASE** a la demandante para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, presente ante este Juzgado, con destino al proceso de la referencia, copia de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, tramitado bajo el radicado No. 2019-0104, ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá.

Transcurrido el término judicial concedido se procederá a resolver sobre la admisión de la demanda, con las consecuencias procesales que se deriven del cumplimiento o incumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8a6fcbe6a7970abb8cf3fbe9767a249bf5711d6b7a3554cc81bdf998
9302d35**

Documento generado en 06/05/2022 07:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>